

976.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED, promotor de la licencia de obras para el inmueble sito en CALLE NAPOLES, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de Enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para sustitución de ventanas sito en CALLE NAPOLES, 32 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 06-03-07 registrada al número 11367.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

Fotografía en color del estado actual de la fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 18 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

977.- Habiéndose intentado notificar a D^a. ISABEL M^a MARTINEZ OJEDA. D. MOHAMED YASSIR, D. SERIGNE LAMINE DIEYE FALL Y D. ABDERRAHIM JUCHA ISMAIL, propietarios del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 1 / CAPITAN VIÑALS 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 693 de fecha 21-03-07 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 1 / CAPITAN VIÑALS 12

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha en la que se da cuenta de lo siguiente:

".....En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 24-01-05 se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. JUAN LUIS